

AURORA

PATRIÓTICA MALLORQUINA.

JUÉVES 23 DE SETIEMBRE DE 1813.

CÓRTESES.

Dia 3 de agosto.—El señor Rus, despues de haber manifestado con la lectura de varias representaciones hechas al gobierno sus esfuerzos para que se enviasen auxilios militares á la provincia de Venezuela, hizo proposicion de que á egenplo de lo que se acordó con respecto á la fidelísima plaza de Montevideo, se nonbrase una diputacion que hiciese presente á la regencia la critica situacion en que se hallaba la de Maracaybo, esponiendo á S. A. que las córtes querian que se la socorriese con tropas á la mayor brevedad posible. Opusiéronse á esta proposicion los señores Antillon y Argüelles, por considerar que en ella se traspasaban los límites de la autoridad legislativa, obligando al gobierno á tomar medidas que quizá no estarian en sus planes, y coartando la facultad que tiene de distribuir la fuerza armada, segun lo exijan en su concepto la necesidad y las circunstancias; de las quales solo puede juzgar con acierto el mismo gobierno por los datos que debia tener, y que no podian existir en el congreso. En virtud de estas y otras reflexiones de la misma naturaleza, modificó el señor Rus su proposicion, ciñéndola á que la comision manifestase al gobierno el deseo de las córtes de que se socorriese con tropas á la provincia de Maracaybo, y en estos términos fue aprobada.

Dia 4.—El prebósito de la congregacion de san Felipe Neri de Cádiz, D. Joaquin Alvarez, felicitó por sí, y á nonbre de su comunidad, al congreso por sus importantes tareas, congratulándose á sí mismo por haberse en su templo sancionado la constitucion, abolido el tribunal de la inquisicion y labrado y consolidado para sienpre la felicidad de los españoles de ámbos mundos. „Depositaria en cierto modo la congregacion (decia este digno eclesiástico) de la sabiduría del congreso, ella sabrá inspirar á los ciudadanos obediencia á las leyes desde el mismo lugar en que se dieron. Desde su púlpito el ministro del Dios de paz dirá á sus oyentes: aquí, españoles, en este templo donde la sabiduría del Eterno, mueven mis labios para predicaros las palabras de consolacion, ella misma movió los de los padres de la patria para daros la constitucion y leyes que os gobiernan: vuestra felicidad está cifrada en su observancia. Aquí, donde resonaron las voces de vuestros legisladores, elevemos las nuestras el Todopoderoso en accion de gracias por la felicidad que nos ha proporcionado. Estós son, señor, los sentimientos que respecto á V. M. autor despues de Dios, de la prosperidad nacional, animan y animarán á esta congregacion, &c. (*)

El señor Rus, como secretario que fue, espuso la atencion y condescendencia con que este ministro del altar se habia prestado á proporcionar quanto se le habia indicado para mayor comodidad y servicio de las córtes, las quales mandaron que su esposicion se insertase en el diario de sus sesiones, con la espresion de haberla oido S. M. con especial agrado.

Continuó la discusion del proyecto de la comision es-

(*) Si las tormentosas declamaciones del señor diputado Lopez (el padre D. Simon), quando contempló escomulgado al congreso, por celebrar sus sesiones en el templo de S. Felipe Neri, y permitir que se destinase el de Madrid al mismo objeto, mereciesen alguna refutacion, ninguna seria mas apropiado que esta sabia y bien sentida esposicion de un individuo de su congregacion misma.

extraordinaria de hacienda, sobre el nuevo sistema de rentas. La imperfeccion del censo del año 1803 promovió un largo debate por la dificultad que ofrecía para hacer un justo repartimiento de las contribuciones entre las provincias. La discusion quedó pendiente, y se levantó la sesion.

Dia 5.—El ayuntamiento constitucional de Arenis de Mar, esponiendo los males que causaba á la marina mercante la ordenanza de matrículas, manifestaba la necesidad de abolirla. Esta esposicion pasó á las comisiones reunidas de marina y señoríos, donde existen varios antecedentes.

Felicitó al congreso por haber abolido la inquisicion la academia de la historia, establecida en Madrid. Su esposicion se mandó insertar en el diario de córtes en los términos acostumbrados.

Dia 6.—Continuó la discusion del dictámen de la comision extraordinaria de hacienda sobre la estincion de las rentas provinciales y estancadas. Despues de haber hablado varios señores diputados, se acordó que la comision entendiese un artículo con arreglo á las observaciones que se habian hecho, relativas al establecimiento de la base para la contribucion directa.

Se dió cuenta en seguida de un oficio del secretario de la gobernacion de la península, el qual ponia en noticia del congreso que reunida ayer la regencia, entró recado uno de sus ayudantes de que aguardaba en la antesala para hablar á S. A. un diputado por el ayuntamiento de Madrid. Contestó el presidente que manifestase su solicitud al secretario de la gobernacion; volvió el ayudante diciendo que no era asunto que perteneciese á aquel secretario, á lo que replicó el presidente que lo espusiese al secretario correspondiente. Que esta mañana, habiéndosele entrado recado de que se hallaba en la antesala un diputado de córtes, S. A. le habia mandado entrar. Que se habia sentado, y antes de esplicar el motivo que le conducia, habia exigido de la regencia una satisfaccion por no haberle admitido el dia anterior: que el presidente le manifestó que

la regencia acostunbraba recibir á todo diputado, aun sin ir en comision, las pocas veces que alguno habia tenido que hacer algo presente á S. A.; y el no haberlo hecho ayer habia consistido en la falta de espresion del ayudante. Replicó el diputado que el recado habia sido mal entendido, y que de consiguiente no le satisfacía la contestacion; y como se esplicase en su queja en términos poco decorosos al alto cargo de S. A., el presidente habia puesto término á ella diciendo que no tenia por conveniente dar otra satisfaccion sino á las córtes, á las que el diputado habia dicho ántes lo haria presente, con lo qual se habia despedido sin espresar el objeto de su mision; ocurria desagradable, que S. A., aun usando de la mayor moderacion, no pudo evitar.

Leido este oficio pidió el señor Zorraquín que habiendo en el congreso dos diputados de Madrid, se espresase á qual de los dos hacia relacion el oficio. El señor Villodas entónces refirió el suceso, añadiendo que habia dado semejante paso creyendo desayrado al ayuntamiento de Madrid, pero que ya se daba por satisfecho. El señor Zorraquín, como representante tambien de aquella heroica provincia, dijo que no podia permitir que se asegurase que el ayuntamiento de Madrid estaba desayrado por lo que acababa de suceder al señor Villodas, á quien habiéndosele concedido permiso únicamente para tratar con el gobierno de asuntos que le encargaba el ayuntamiento, la regencia no debia considerarle sino como un particular; que de consiguiente S. A. habia tenido un exceso de moderacion en admitirle y tratarle con la distincion que lo habia hecho; por lo qual, no solo no tenia el señor Villodas que darse por satisfecho, sino que la satisfaccion debia darse á la regencia; resolucion que aplaudiria el mismo ayuntamiento, pueblo y provincia de Madrid, que no podrian ménos de extrañar la conducta del espresado señor Villodas. Lo mismo opinó el señor conde de Tereno; y manifestando la obligacion en que se hallaban los diputados de dar el egenplo á la nacion del respeto con que debia tratarse á un gobier-

no que ocupaba el lugar de Fernando VII, sin lo qual quedaria disuelto el estado, propuso que se dijese á la re-gencia que las córtes estaban satisfechas de su modo de proceder en este negocio. (*) Aprobóse esta proposicion; y se levantó la sesion.

Dia 7.—Continuó la discusion del informe de la comi-sion extraordinaria de hacienda, sobre la estincion de las rentas provinciales y estancadas, y se aprobó el art. 6.º, cuya discusion se suspendió en la sesion de 27 del pasado. Aprobada igualmente la idea del art. 8.º, se devolvió á la comision para que lo rectificase con arreglo á lo espues-to en la discusion. El art. 9.º se aprobó hasta donde dice: el cupo de cada partido: en lugar de lo demas se susti-tuye la cláusula, y de cada pueblo con arreglo al art. 335 de la constitucion. Se aprobó tambien el artículo 10. El 11, 12 y 13 pasaron á la comision para que los arre-glase segun las observaciones hechas en la discusion, y se levantó la sesion.

OBSERVACIONES SOBRE LA SESION DE CÓRTES DEL
DIEZ DE JULIO.

La discusion de este dia ha ofrecido dos puntos dig-nos de la consideracion de los patriotas. No bien el se-ñor presidente propuso la supresion de los derechos feu-dales, que se cobran en Valencia con el título de *patri-monio real* y componen un ramo de la hacienda pública de aquella provincia, quando la exaltacion, el calor pa-triótico y sobre todo el amor á la libertad aparecieron en el congreso; por unanimidad de votos quedó admitida y aprobada la proposicion para toda España; y los hierros

(*) Para evitar ulteriores escándalos, convendria que las córtes prohibiesen á los diputados toda comunicacion con el gobierno en nonbre de sus provincias, las quales deben man-dar agentes subalternos para el seguimiento de sus instancias. Así se evitarian choques y rivalidades perjudiciales á la opinion de algunos diputados y al interes de la patria.

de la esclavitud del pueblo resonaron por última vez en las c6rtes.

Abolidos en los pueblos hasta aqu4 llamados de se1or4o los derechos exclusivos de caza y pesca, y las prerogativas de los se1ores, atentadoras de la propiedad, para establecer hornos, molinos y artefactos, nada era mas justo que estender un decreto tan ben4fico 4 los pueblos *4ntes dichos de realengo*, en donde la hacienda p6blica tenia estas facultades.

Sabemos que en Valencia los vecinos de los pueblos que hasta el a1o de 1811 fueron de se1or4o, solicitaban las *cartas de enfeudacion* de la intendencia, creyendo que las c6rtes solo les habian librado de la dependencia baronal, *haciéndolos del rey* segun el lenguaje del tienpo servil: sabemos que en el a1o de 1812 se consult6 4 la regencia por parte del intendente para que las c6rtes declarasen la libertad que hoy se ha conseguido; y sabemos que el gobierno ni contest6 4 la propuesta, ni la present6 4 S. M. como era del caso.

Los fondos que entraban en la tesorer4a de Valencia por el ramo del patrimonio, no escedian en a1o comun de 249,490 reales, suma mezquina que no compensaba la parte menor de los da1os que las fatigas, los laudemios, las pechas, las cenas, los censos y los herbages ocasionaban 4 la agricultura de un pais tan acreedor 4 la proteccion de las leyes en todos los ramos en que se emplea el trabajo del hombre.

Ya en tienpo del se1or D. C4rlos IV, evacuando un informe pedido por S. M. propuso la intendencia de Valencia la supresion de estos b4rbaros derechos; pero no era 4poca de que se admitiese una providencia tan 6til, y de la que habian de resultar bajas considerables en los valores de la Albufera, cuya alhaja sirvi6 de premio 4 los servicios palaciegos y oscuros de Godoy: y este es uno de los muchos bienes que producir4 el sabio decreto que han acordado las c6rtes en este dia.

Porque quanto mas se disminuya el rendimiento de

esta finca, otro tanto se apartará la tentación en el rey ó en el congreso de erigir grandes á costa del pueblo.

La Albufera es parte del patrimonio y consta de los rendimientos: primero, de una dehesa: segundo, de los censos laudemios y quindennios de las tierras, barracas, chozas, casas y molinos que hay en las que la rodean: tercero, de la caza y pesca que es exclusiva del dueño: cuarto, de la particion de frutos de las fronteras, cuyos dueños territoriales satisfacen al señor de la Albufera una parte de frutos de cada veinte que cosechan: quinto, de los bancos y pesos de la pescadería de Valencia, á cuyo edificio exclusivamente se lleva á vender el pescado que entra en la ciudad: y sexto, de unas tablas de cortar carne que hay dentro de la misma pescadería.

Es contraria á la libertad que dispensa el decreto de señoríos la existencia de estos derechos opresivos, y su valor por mas que haya llegado á la suma de 600,000 reales no debe contener la mano del congreso, pues que si ha chocado á su beneficencia el que una provincia arrastrase las cadenas de la esclavitud, siendo todas libres, no debe avenirse con sus ideas liberales el que haya un rincon en esta misma provincia en donde se anide la feudalidad.

La existencia del señorío de la Albufera es incompatible con la libertad civil, y siéndolo no puede ser patrimonio de ningun individuo, como con buen celo se propuso en favor del escelentísimo señor duque de Ciudad-Rodrigo. Nos persuadimos á que el autor de esta idea no conocería la naturaleza de la finca, que señalaba para el héroe de los Arapiles y de Vitoria; porque conociéndolo, no cabia en la cabeza de ningun buen español, que quisiese señalar por premio de la independencia los lazos de la vergonzosa servilidad.

II.

Quedó desechada por solo un voto la proposicion del señor Antillon reducida á que se autorizase á la regen-

cia para que por sí decidiese los expedientes de rehabilitación de los enpleados que han servido al gobierno intruso, sin necesidad de distraer la atención de las córtes, las cuales debían quedar desenbarazadas, para terminar los graves negocios que penden ante ellas, y deben resolverse en el corto tiempo que resta hasta su cesación: no dudándose que el gobierno tendrá en particular consideración la confianza que deben inspirar los enpleados de la nación, la necesidad de mantener vivo el fuego del entusiasmo público, y la justa preferencia y miramiento que se merecen para ocupar los enpleos de magistratura y administración pública, aquellos patriotas que desde los días primeros de nuestra gloriosa insurrección lo abandonaron todo por seguir la honrosa causa de la nación.”

Es á la verdad irreparable el daño que resulta del tiempo que las córtes consumen en la decisión de casos particulares, quando todo debiera enplearse en la sancion de las leyes y en el establecimiento de las reformas útiles á la patria. Llénanse de amargura los buenos españoles al observar las encarnizadas disputas y los desafueros con que algunos individuos olvidados de las terribles funciones que ejercen en el congreso, sostienen á las veces las pretensiones individuales, y la frialdad é indiferencia con que miran los negocios interesantes á la generalidad; y se cubren de luto los corazones de los patriotas cada vez que en el augusto congreso se oyen las defensas de los enpleados, que abandonando el partido de la justicia, se han alistado en las banderas del intruso.

En la sesión de que hacemos mérito, un señor diputado de los pocos que han tomado á su cargo proteger á los que las leyes condenan, no contento con ensalzar el mérito de los enpleados que se han quedado en servicio del tirano, se enpeñó en sostener que la opinion pública les favorecía, y que los esfuerzos de los que desean que el patriotismo triunfe sobre el egoismo de los neutrales, y sobre la maldad de los traydores, era una lucha de unos pocos contra 9.000,000. Como si todos los españoles se hu-

biesen de comparar con los pocos empleados que debiendo servir de egeplo á los demas se han atraido el ódio nacional con su conducta.

No tratan los patriotas de castigar ni purificar á los vecinos que han gemido en la opresion: la idea presentada bajo este aspecto, tal vez envuelve el siniestro fin de comprometer á los patriotas del congreso y de fuera: estos solo resisten que los magistrados supremos de la nacion, y los superiores de las provincias que se han manchado con servicios al usurpador, vuelvan á ocupar los escaños de la justicia, y á enpuñar la vara del gobierno: desean que los militares que se han envilecido con juramentos al intruso, no alternen con los nobles defensores de la patria, que sostienen su honor y su decoro á costa de su sangre y de infinitas privaciones: desean que los empleados subalternos acrediten que su conducta bajo los enemigos no ha sido criminal, ántes de rehabilitarlos en el goce de sus destinos: y finalmente, desean con ansia, que los patriotas decididos que no han mancillado sus nonbres, inscribiéndose en las listas de los esclavos de Napoleon, y han seguido la suerte de la patria con heroico teson, sean preferidos en la confianza á los perversos que abandonaron á la nacion y al rey; y á los que ambidestros han prestado obsequios á la autoridad legítima y á la intrusa.

Esto desean los patriotas porque en ello siguen el voto nacional, corresponden á los sentimientos del pueblo y obedecen las leyes. Que los defensores del mal partido lean las de partida, que recorran los hechos de nuestra historia, y las actas de nuestras antiguas córtes, y se avergonzarán de su ignorancia y de los principios que ostentan quando se llaman diputados de la nacion española, la qual ha mirado sienpre con el mayor horror á los desleales.

Que lean nuestras leyes y se avergonzarán de sostener á los perjuros á la patria y al rey, ante las tablas donde están esculpidos los nonbres santos de Daoiz, Ve-

larde y Alvarez: y ante un congreso entre cuyos individuos se cuentan algunos que han sufrido insultos de parte de los franceses por no acceder á sus instancias.

VARIEDADES.

Sobre adular á las mugeres.

No hay cosa mas comun que las quejas contra la vanidad y caprichos de las mugeres; pero ¿quien tiene la culpa de que haya tantas mugeres vanas y caprichosas? Los mismos hombres.

Apénas una niña entra en la edad de la razon, si es algo linda, no oye mas que elogios de su hermosura. Continuamente está oyendo, que lo mas apreciable en una muger es esta qualidad, y que ella la posee en el mas alto grado. Con esto se acostunbra á mirar con desprecio, y á desdeñarse de cultivar su espíritu, y no se cuida de adquirir las otras qualidades que constituyen el mérito mas sólido del bello sexo. De aquí es, que las mas bonitas suelen ser las mas fátuas y fastidiosas: al contrario, las que desde la niñez han sabido, que no poseían esta qualidad en términos de poder brillar con ella, se dedican á adquirir otras prendas que las grangeen el aprecio de los hombres. Examínese por mayor la masa comun de las mugeres, y se hallará que las que mas imperio tienen sobre los hombres, no son precisamente las mas hermosas, sino las de mas talento. Suelen decir *la dicha de la fea*, como por proverbio, dando á entender, que las feas son siempre dichosas, y las hermosas desgraciadas; pero la verdadera causa de esta notable diferencia en la suerte de unas y otras proviene, de que las feas cuidan tanto de las verdaderas prendas del ánimo, que son las que enbelesan á los hombres sensatos, como las hermosas las desprecian.

Generalmente hablando, las hermosas son las mas impertinentes y desagradables de todas las mugeres. La ma-

ña de hacerse admirar, la ceguedad de su propio mérito y la presunción vana jamás las abandonan, aun quando el tiempo ya ha ajado la flor de su belleza. La mayor hermosura en una muger propia mas es peligro que placer: una muger, que no es mas que hermosa, bien pronto se hace indiferente para su marido, y poco despues fastidiosa: solo queda entónces el cuidado insufrible de guardarla.

Pero no se crea que quiero hacer la apología general de las feás: las hay entre estas tan vanas, caprichosas é insufribles como entre las hermosas; y entre estas no son raros los egenplares de las que juntan con la belleza la virtud mas sólida, las gracias encantadoras del espíritu y el genio mas amable. En iguales circunstancias mas vale tener muger que guardar por hermosa, que trasgo de quien huir con espanto por fea.

Lo que brevemente he insinuado se dirige á persuadir á las mugeres, que miren con desprecio una qualidad tan efímera como la hermosura, que puede desaparecer por mil accidentes, y que el tiempo la va destruyendo insensiblemente. Procuren adquirir las virtudes y prendas propias de su sexo, las quales no están sujetas á vicisitudes, ni envejecen. Estas les grangearán la estimacion permanente de los hombres juiciosos, y no tendrán el sentimiento de sobrevivir á su muerte, que es la pérdida de la hermosura en una muger vana, infatuada y caprichosa.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor Redactor: si el gobierno no toma una medida eficaz contra los fanáticos, maliciosos é ignorantes, que procuran estraviar la opinion del pueblo sencillo, temo que nos hemos de ver envueltos en males peores que la guerra con los franceses. Una persona de carácter y fidedigna escribe de Sevilla, con citacion de hechos y personas, lo siguiente: „un frayle capuchino lleno de celo

apostólico y piedad cristiana ha ido avisando por el barrio de Triana á algunas buenas almas que tengan mucho cuidado con los niños, y no los dejen salir á la calle solos, ó con personas de poca confianza, porque han desaparecido ya varios de ellos, á causa de que el pueblo está lleno de judíos, que segun su reverencia están permitidos." (!!!) Á vista de esto no puedo ménos de hacer tres preguntas. Primera: ¿qual será mayor en este frayle, la estupidez ó la malicia? Segunda: ¿que hace el señor gefe político para formar la opinion en Sevilla, y contribuir á que el pueblo conozca á los malvados, que á pretesto de religion, quieren mantener los abusos con que comen y huelgan á su costa? Tercera: un funcionario público que mantiene á su lado un secretario como don Gregorio Gil, quien prestó su nombre para la publicacion de la *España vindicada*, puede contribuir á consolidar el sistema constitucional?...—*Un sevillano.* (R. G. núm. 794.)

NOTA DEL EDITOR.

El papel que bajo el titulo *Junta de censura* se repartió con la *Aurora* del domingo 19 del corriente, ni es suplemento de este periódico, ni tiene nada que ver con él; como supone el mariscal de campo D. Luis de Villava en la *advertencia interina* que ha publicado en el diario de Palma del dia 21.

La *Aurora* tendrá particular satisfaccion en verle como se desenreda de la banderilla de fuego que le plantan en aquel papelejo; por que, á la verdad, un general (y de artillería que es otro item mas) en la postura que yo me figuro acá á mis solas, ofreciendo su *proteccion* á unos frayles que acaban de ser presos por alborotadores, es un espectáculo tan ridículo por un lado, como digno por otro del mas severo castigo, en qualquier gobierno que sepa mantener en su puesto el respeto debido á las leyes y el decoro correspondiente á la milicia.

IMPRESA DE MIGUEL DOMINGO.